



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 002420

Chépica,

12 DIC 2016

CONSIDERANDO: 1.- Resolución Exenta N° 482 de fecha 17 de Octubre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que Aprueba Modificación de Convenio suscrito entre FOSIS y la Municipalidad de Chépica.

2.- Memorándum N° 599 de fecha 29 de Noviembre de 2016 de Sr. Rodrigo Soto Pavez DIDECO, dónde solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Addendum y Modificación del Convenio de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, indicado en el considerando 1.

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO : 1.- Regularícese la aprobación del Addendum y Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del "Programa de Acompañamiento Sociolaboral" entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Chépica, de fecha 28 de Septiembre de 2016, en todos sus términos.

2.- Impútese el gasto que implique la ejecución de este Convenio a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal vigente.

3.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno y Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para su conocimiento.

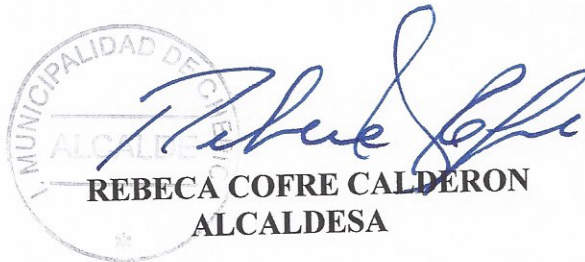
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg.-
DISTRIBUCION

- DIDECO, DAF, Control Interno
- Of. de Partes, Sec. Municipal.



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA



Memo N° 599 /2016

DE: RODRIGO SOTO PAVEZ

DIDECO

A : ALIRO ARAVENA OLIVERA

SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

REF. LO QUE INDICA

FECHA: Chépica, 29 de Noviembre de 2016.-

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted Decreto Alcaldicio que apruebe Addendum y Modificación del Convenio de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

Adjunto Convenio firmado.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



RODRIGO SOTO PAVEZ
DIDECO

Recibido
29 Nov.



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**

RESOLUCION EXENTA Nº 482

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE FOSIS Y LA MUNICIPALIDAD DE
CHEPICA**

RANCAGUA, 17 de octubre de 2016.-

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley Nº 18.989; Ley Nº 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley 20890; Resolución Nº 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Afecta Nº 163, de fecha 30 de Agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012; Resolución Exenta Nº 163, de 30 de agosto de 2011, Resolución Exenta Nº 324 del 02 de mayo de 2014, que establece el cargo de Director Regional del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1º.-Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2º.-Que el FOSIS tiene como misión institucional es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa";

3.- Que para efectos de concretar el traspaso de recursos al programa "Seguridad y Oportunidades, Modalidad Acompañamiento Sociolaboral", en su versión 2016, se suscribe un convenio de fecha 31 de diciembre de 2015;

4.- Que dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 48 de fecha 15 de enero de 2016 del FOSIS O'Higgins;

5.- Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2016, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo Nº 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes han acordado suscribir un addendum al convenio antes referido, con el objetivo de adicionar nuevos recursos al mismo, lo cual implica modificar el convenio:



En la comuna de Rancagua, a 28 días del mes de septiembre de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Iván Felipe Osorio Berrios, ambos con domicilio en Campos 71; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**, RUT N° 60.090.700-3 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde(s) Don Francisco Javier Hidalgo Radrigán, ambos domiciliados en calle Manuel Montt, N° 101, comuna de Chépica, se ha acordado suscribir el presente Addendum y Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Chépica, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido por el Componente Eje - Acompañamiento a la Trayectoria.

SEGUNDO:

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°048 de fecha 15 de enero 2016 del FOSIS O'Higgins.-

TERCERO:

Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2016, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 3 del Convenio original, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, con el objetivo de adicionar nuevos recursos al convenio, lo cual implica modificar el numeral cuarto de la cláusula quinta del referido convenio, reemplazándolo por el siguiente texto: "4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$14.363.310.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$13.361.310.- por concepto de recursos humanos:

i. \$10.605.048.- por concepto de Honorarios para la contratación de 02 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$441.877 para los meses de enero a diciembre del año 2016.

ii. \$3.756.262.- por concepto de gastos de funcionamiento:



c. \$234.000.- para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d.- \$768.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral. En la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

La primera de \$5.838.524.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo.

La segunda de \$5.803.524 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota

La tercera de \$2.721.262.- una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe la presente modificación de convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al Director Regional respectivo."

CUARTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



SEPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Firman Felipe Osorio Berríos, Director Regional Fosis O'Higgins y Francisco Hidalgo Radrigán, Alcalde (s) de I. Municipalidad de Chépica.

Anótese y comuníquese


FELIPE OSORIO BERRIOS
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ DGP;
- ✓ Archivo Jurídico.
- ✓ Municipalidad de Chépica.

FOB/MGM/MGM